



PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>313/2022/RESO-PMC</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		

## RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura y Turismo RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Terminado el plazo establecido para realizar las alegaciones a la Resolución de fecha 3 de febrero de 2023 de admitidos y excluidos provisionales en el proceso selectivo para la selección de dos oficiales de servicios múltiples para el Patronato de Cultura, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal según las Bases establecidas al efecto de fecha 28 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de fecha de 25 de junio de 2019, RESUELVO

**Primero.-**Incluir en la lista de admitidas/os, el siguiente aspirante, que a continuación se relaciona, por haber subsanado debidamente en plazo establecido la deficiencia de su solicitud.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****830C	MELGUIZO GINÉS, ABEL

**Segundo.-** Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os provisionalmente por Resolución de la Presidencia de fecha 03/02/23 con número de Registro 2023/61-RPMC, quedando el siguiente listado completo de admitidos definitivos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****830C	MELGUIZO GINÉS, ABEL

FIRMADO POR:



\*\*\*\*\*090L MOLINA GALINDO, ANTONIO  
 \*\*\*\*\*518N VIDAL VALENZUELA BERNARDO  
 \*\*\*\*\*490W VIDAL VALENZUELA JUAN ALBERTO

**Tercero.-** La presente Resolución será publicada en el la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén y en el tablón de anuncios del Patronado de Cultura.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Sr. Presidente de este Patronato, o plantear Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.